

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003699 DE 2003

DOCUMENTO
EXTERNO
Ministerio de
Transporte
& Montería

12 JUN 2003

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta ARBOLETES - MONTERÍA Y VICEVERSA, solicitada por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR".

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
AUTOMOTOR (E)

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que el Representante Legal de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR"**, mediante radicados Números 59128 del 09 de octubre de 2002 y 10700 del 26 de febrero y 10973 del 27 de febrero, de 2003, respectivamente, solicitó al Ministerio de Transporte, reestructuración de horarios, acogiéndose a lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, así:

Ruta ARBOLETES - MONTERÍA Y VICEVERSA.

Saliendo de Arboletes :

04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 -
07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 -
10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 -
13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 -
16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30.

Saliendo de Montería:

12 JUN 2003

2

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta ARBOLETES - MONTERÍA Y VICEVERSA, solicitada por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR".

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Grupo: C, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

Que la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR"**, está legalmente autorizada para prestar servicio público de

transporte de pasajeros por carretera, en la ruta objeto de la reestructuración, mediante Resolución No.04908 del 23 de noviembre de 1.992, expedida por el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, así:

Ruta No. 3 Origen: 5051000 Arboletes (Arboletes - Antioquia)
Viceversa No. 4 Destino: 23001000 Montería (Montería - Córdoba)

Clase de Vehículo: Bus

Saliendo de 5051000 Arboletes (Arboletes - Antioquia)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario

04:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00
- 17:00.

Saliendo de 23001000 Montería (Montería - Córdoba)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario

05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00
- 16:30 - 17:00.

Que revisado el Registro Nacional de Rutas y Horarios autorizados por el Ministerio de Transporte, la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR"**, es la única autorizada para prestar el servicio en la mencionada ruta.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DOCUMENTO
INTERNO

12 JUN 2003

3

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta ARBOLETES - MONTERÍA Y VICEVERSA, solicitada por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR".

Ruta ARBOLETES - MONTERÍA Y VICEVERSA.

Saliendo de Arboletes:

04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 -
07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 -
10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 -
13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 -
16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30.

Saliendo de Montería:

~~04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 -
07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 -
10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 -
13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 -
16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30.~~

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de Vehículo: Grupo C, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR"**.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR"**, deberá empezar a prestar los servicios aquí reconocidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: El término de duración del presente reconocimiento, será de tres

12 JUN 2003

4

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta ARBOLETES - MONTERÍA Y VICEVERSA, solicitada por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR".

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese de la presente Resolución al representante legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA S.A. "SOTRACOR".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor y subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 JUN 2003

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO
Director General de Transporte y Tránsito Automotor (E)

Proyectó ALICIA GUEVARA

Revisó CECILIA CASERA GUERRA

04-03-2003

DOCUMENTO EXTERNO
Ministerio de Transporte y Tránsito Automotor